

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, excepciones previas presentadas por la demandada ANA FRANCISCA CORONADO GOMEZ, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 5 de abril de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Del escrito de excepciones previas presentadas por la parte demandada se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de tres (03) días, dentro de los cuales, de conformidad con el numeral 1 del artículo 101 del C.G.P., el demandante podrá pronunciarse sobre ellas y subsanar los defectos allí anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ac4d4ce19de8ac98de9bcbbcc8e0e810a4d6585061ec47a38cada0bd83f194**

Documento generado en 05/04/2022 06:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>